



Resolución Directoral

N° 370 -2015-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 08 SEP 2015

Visto, el Informe N° 358-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 4 de setiembre de 2015, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la de función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, la Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2015, que incluye el 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';

Que, la Resolución Viceministerial N° 080-2015-VMPCIC-MC aprueba las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';

Que, el día 30 de junio del presente año se realiza la convocatoria pública al 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';



Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios recibe y absuelve las consultas que efectúen las Empresas Cinematográficas interesadas en postular al citado concurso, lo cual se realizó;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido siete (7) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 013-2015-RCT-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite la Resolución Directoral N° 028-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;



Que, el día 20 de agosto del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;



Que, la Resolución Directoral N° 351-2015-DGIA-VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';

Que, el día 26 de agosto del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, para realizar la tarea de evaluación y calificación de expedientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 4 de setiembre del presente año, el Jurado determina, mediante Acta final del Jurado, qué empresa considera debe ser declarada ganadora del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';



Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-



Resolución Directoral

VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar como ganadora del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II', en base a lo establecido en el Acta final del Jurado del mismo concurso, a la siguiente empresa:

Empresa cinematográfica	Obra vinculada al proyecto cinematográfico	Responsable del proyecto
Chaski, Comunicación Audiovisual	La última noticia	Alejandro Legaspi Etchechury

Artículo Segundo.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a fin que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Mariela Nirina Noriega Alegría
Directora General

